



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67
16 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima primera reunión
Montreal, 5-9 de diciembre de 2022
Cuestión 12 del orden del día provisional¹

**ANÁLISIS RELACIONADO CON LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL
FONDO MULTILATERAL PARA ABORDAR LA REDUCCIÓN DE LOS HFC
(DECISIÓN 89/4)**

Introducción

1. Durante la 89ª reunión el Comité tomó conocimiento del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/69 sobre las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de HFC, resolviendo solicitar a la Secretaría un análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC y presentarlo en la 91ª reunión (decisión 89/4). El presente documento se ha elaborado en respuesta a esta decisión.
2. El documento presenta un análisis de las capacidades de estas instituciones para abordar la reducción de los HFC durante la eliminación de los HCFC. Se basa en los informes, datos, análisis y consideraciones de documentos anteriores presentados al Comité Ejecutivo desde la adopción de la Enmienda de Kigali y en un análisis de los planes administrativos del Fondo actual y anteriores.
3. El análisis toma en cuenta que, al 25 de octubre de 2022, un total de 99 países del artículo 5 habían ratificado la Enmienda de Kigali y, por tanto, son admisibles para presentar Planes de aplicación de la Enmienda de Kigali (PIK).² El documento refleja las consultas realizadas con los organismos de ejecución y la información proporcionada por ellos. La Secretaría toma nota con satisfacción de los aportes realizados por los organismos de ejecución, con los que se mantuvieron conversaciones formales durante la Reunión de Coordinación Interinstitucional (20-22 de septiembre de 2022) e informales a través de un proceso de consultas bilaterales.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1.

² Conforme a lo dispuesto en la decisión 84/46, podrán acceder a actividades de preparación para la reducción de HFC los países que, pese a no haber ratificado la Enmienda de Kigali, han manifestado por escrito su intención de hacer lo posible por lograr su ratificación.

4. El documento consta de las siguientes secciones: I) Alcance del análisis; II) Análisis de la carga de trabajo prevista y adicional que representaría abordar la reducción de los HFC para los organismos de ejecución y la Secretaría del Fondo; III) Necesidades de los organismos de ejecución y de la Secretaría respecto de la carga de trabajo prevista; y IV) Recomendación.

I. Alcance del análisis

5. El presente análisis examina la capacidad y las necesidades de las instituciones del Fondo Multilateral, en particular de los organismos de ejecución y de la Secretaría, para abordar la reducción de los HFC en el período comprendido entre 2023 y 2030, lapso durante el cual se llevarán a cabo las actividades de eliminación de los HCFC y reducción de los HFC. Para ello se evalúa la carga de trabajo que representaría para los organismos de ejecución y la Secretaría apoyar la ejecución de ambos tipos de actividad a la vez. El análisis considera además el alcance y tendencias de la actual carga de trabajo en dicho período. Para la reducción de los HFC, los primeros objetivos de cumplimiento son la moratoria del consumo en 2024 y una reducción del 10 por ciento en 2029 para los países del Grupo 1 del artículo 5, y la moratoria en 2026 y la reducción del 10 por ciento en 2032 para los países del Grupo 2 del artículo en el cuanto a los HCFC, se espera que los países reduzcan el consumo en un 67,5 por ciento en 2025 y logren su eliminación total en el año 2030.³

6. Se considera además el posible impacto sobre la carga de trabajo de las instituciones del Fondo que tendrían decisiones específicas relacionadas con los HFC y los HCFC, entre las que se destacan, sólo a título ilustrativo, i) Las actividades adicionales a considerar en actuales y futuros planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) de países de bajo consumo para la introducción de alternativas de bajo o nulo PCA y mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico (decisión 89/6); y ii) la inclusión en la etapa I de los PIK y en los planes de servicio técnico de los PGEH de actividades relativas al manejo ecológico de sustancias controladas agotadas o de desecho, incluyendo su eliminación (decisión 90/49 b)).

7. Asimismo, las conversaciones y decisiones actuales y futuras del Comité Ejecutivo podrían generar otras necesidades, todo lo cual repercutiría en la carga de trabajo de las instituciones del Fondo, en la relación costo-beneficio y en la calidad y puntualidad de los servicios que se prestan.⁴ El presente documento, sin embargo, no abarca estas áreas y no pretende de manera alguna adelantarse a los debates del Comité.

8. La capacidad de los países del artículo 5 se discute en el documento sobre la revisión del fortalecimiento institucional presentado a la presente reunión del Comité Ejecutivo⁵ y donde se abordan, entre otras cosas, las necesidades de las oficinas nacionales del ozono (ONO).

³ Durante el período 2030-2040 se permitirá el uso de un volumen limitado de HCFC como reserva para servicio técnico (decisión 86/51).

⁴ En la presente reunión el Comité debe abordar los siguientes temas: i) Criterios para que los proyectos piloto mantengan o mejoren la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) i)); ii) Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento en la reducción de los HFC en las categorías que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 y en el contexto de la implantación de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 del documento (decisión 90/50 b) ii)); y iii) Criterios para una ventana de financiación destinada a que los países del artículo 5 desarrollen un inventario de bancos de sustancias controladas agotadas o de desecho y un plan de acopio, transporte y eliminación (que considere el reciclaje, recuperación y destrucción económica) de dichas sustancias (decisión 90/49 c)).

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60.

9. El presente documento no analiza las necesidades y capacidades de la Tesorería, ya que como se indicó previamente,⁶ cualquier cambio en la modalidad de financiamiento de actividades adicionales de reducción de los HFC no tendría efectos sobre los costos, siempre que los recursos aprobados para los proyectos de los organismos bilaterales y de ejecución se destinen a desembolsos masivos.

10. El documento analiza la carga de trabajo y la necesidad de recursos pero no aborda las correspondientes necesidades en materia de financiamiento, tema que se expone en el presupuesto de la Secretaría para el período 2023-2025 presentado a la presente reunión⁷ y en la revisión del régimen de costos administrativos, documento que incluye el financiamiento para unidades centrales, el Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) y los gastos de apoyo y que se presentará a la 93ª reunión del Comité Ejecutivo.⁸

II. Análisis de la carga de trabajo prevista y adicional que representaría abordar la reducción de los HFC para los organismos de ejecución y la Secretaría del Fondo

11. Importantes cambios han ocurrido desde que se adoptara la Enmienda de Kigali. Con la eliminación de los HCFC aún en curso,⁹ se dio inicio a la reducción de los HFC con la aprobación de actividades de apoyo en 138 países y la preparación de PIK en otros 68. Estas actividades podrán incluir la presentación, antes de gestionar la etapa I de los PIK, de determinados proyectos de inversión o planes sectoriales relativos a los HFC.

12. Lo más probable es que ejecutar las actividades de reducción de los HFC en conjunto con la eliminación de HCFC en curso amplíe y complejice la labor del Fondo, en especial la de los organismos de ejecución y de la Secretaría. Los PGEH se iniciaron a finales de 2010, cuando la mayoría de los CFC ya se habían eliminado totalmente; en esta ocasión los países del artículo 5 deberán elaborar y ejecutar proyectos de preparación de PIK, las primeras etapas de los mismos y la ejecución de múltiples etapas de los PGEH de aquí hasta el año 2030.

13. El examen de los planes administrativos presentados por los organismos de ejecución para el período 2023-2025 entrega los siguientes antecedentes:

- a) Se mantiene la ejecución de PGEH en 144 países, lo que entre los años 2023 y 2025 representará un total de 207 solicitudes de tramos. A partir del año 2023 se presentarán otras 102 solicitudes para las etapas II y III de PGEH a ejecutar hasta el año 2030;
- b) Se han aprobado 127 actividades de preparación de PIK y entre 2023 y 2025 se espera aprobar otras 76; se incluyen además 166 solicitudes relativas a PIK. Durante este periodo todos los países pertenecientes al Grupo I debiesen haber ratificado la Enmienda de Kigali, lo que repercutirá en el volumen de actividades; y
- c) Aparte de PGEH y PIK, el plan administrativo para el período contempla 398 otras actividades (de eficiencia energética, inversión en HFC, verificación del consumo, sector producción, fortalecimiento institucional).

14. Según estos antecedentes, se espera que las actividades de preparación de PIK aprobadas, así como las por aprobar en la 91ª reunión, sean consideradas por el Comité Ejecutivo para la etapa I de

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/55. para. 15.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7.

⁸ En la decisión 88/74 c), el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar en la última reunión del año 2023 un análisis del régimen de costos administrativos y financiamiento de las unidades centrales.

⁹ El primer PGEH se aprobó en diciembre de 2010 durante la 60ª reunión del Comité Ejecutivo.

ejecución de PIK que empezará en la segunda reunión de 2023¹⁰ y se prolongará hasta el año 2025. Se estima que los proyectos a ejecutar en el período 2029-2030 lograrán reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento y se espera además que los PGEH de las etapas restantes se ejecuten a toda marcha a fin de que los países logren cumplir con las metas de eliminación previstas para el año 2030.

15. Respecto de estas actividades, el Comité Ejecutivo se encuentra discutiendo políticas y orientaciones sobre posibles medidas destinadas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC¹¹ y posibles actividades y orientaciones sobre la eliminación de sustancias controladas,¹² muchos de cuyos aspectos, de acordarse, exigirán dotar a las ONO y a los organismos de ejecución de conocimientos técnicos y capacidades adicionales. Estas actividades se debiesen llevar a cabo como componentes adicionales de los correspondientes PGEH y PIK.

16. Están además en ejecución proyectos de fortalecimiento institucional en 140 países. En el periodo 2023-2029 las ONO necesitarán apoyo adicional para dar inicio a las tareas de control y seguimiento de la reducción de HFC y de ejecución de los PGEH que se espera concluir en el periodo 2026-2029. Los organismos de ejecución tendrán que apoyar a los países para facilitar la ejecución de distintos proyectos, políticas y reglamentos, entre ellos la creación y gestión de sistemas de recopilación de datos y supervisión de los HFC.

17. En términos generales, estos antecedentes demuestran la mayor carga de trabajo que deberán enfrentar la Secretaría y los organismos de ejecución, sin siquiera considerar la mayor complejidad de los proyectos y de los requisitos relativos a la reducción de los HFC, los que exigirán a los organismos de ejecución y a la Secretaría asumir responsabilidades en ámbitos que requieren de una mayor formación, y posiblemente de conocimientos técnicos adicionales.

III. Necesidades de los organismos de ejecución y de la Secretaría respecto de la carga de trabajo prevista

III.1 Carga de trabajo de los organismos de ejecución en el período 2023-2030

18. Los organismos de ejecución no se limitan a supervisar la amplia gama de proyectos que gestionan, sino que en general cumplen un papel de apoyo activo a su ejecución. Para abordar eficazmente la transición desde eliminación de HCFC a reducción de HFC y apoyar a los países en el diseño de intervenciones adecuadas, incluso respecto de soluciones integradas cuando sea necesario, los organismos de ejecución deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios. Para ello tendrán que desarrollar sus capacidades y formar a su personal en la gestión de problemáticas nuevas de alta complejidad.

19. Para colaborar en las funciones relativas a los HFC, la mayoría de los organismos de ejecución está contratando personal y consultores y expertos a tiempo completo y parcial. Si bien los organismos han demostrado iniciativa al fortalecer sus equipos y recurrir a expertos internos, la incertidumbre sobre las siguientes decisiones del Comité Ejecutivo en cuanto a la reducción de HFC sigue siendo un factor importante a la hora de definir la posible carga de trabajo y sus repercusiones. Esto es especialmente problemático cuando se está dando inicio a la preparación de PIK sin tener claros los parámetros de costos, ya que la consulta con las contrapartes se dificulta cuando no se puede entregar información transparente sobre el costo de un proyecto. Como se demuestra en la sección II, sólo en términos de volumen la actual carga de trabajo de los organismos de ejecución aumentará progresivamente a partir de

¹⁰ El primer PAEK, correspondiente a un país de bajo consumo, se presenta a consideración del Comité Ejecutivo en la presente reunión.

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64.

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66.

2023 a medida que se aprueben nuevas actividades, especialmente las relativas a la Enmienda de Kigali, y el Comité acuerde los parámetros relacionados con estas obligaciones.

20. Los organismos de ejecución han apuntado además a la necesidad de participar de forma más estrecha a través de reuniones y cursos de formación sobre la Enmienda de Kigali que permitan a los países del artículo 5 conocer sus requisitos, especialmente en cuanto a la notificación de datos de consumo y producción de HFC para un mayor número de sustancias y mezclas; diseñar estrategias que aseguren la compatibilidad de las actividades de reducción de los HFC con las de eliminación de HCFC, y elaborar un marco que facilite la adopción de tecnologías de bajo PCA inflamables o tóxicas.

21. Entre los aspectos destacados por los organismos de ejecución en consulta con la Secretaría se cuentan:

- a) La importancia de reforzar las capacidades internas y de apoyo especializado en numerosos ámbitos relativos a la reducción de los HFC (códigos de aduanas, notificación de datos, buenas prácticas de manejo de refrigerantes inflamables, sistemas de supervisión adaptados, eficiencia energética, eliminación de sustancias controladas) a fin de que los equipos estén en condiciones de dar una asesoría técnica confiable a los países del artículo 5. El desarrollo de nuevas soluciones exigirá un grado importante de conversaciones y consultas con las contrapartes, las que demandarán más horas de dedicación al tema;
- b) La necesidad de avanzar en conectar la función de las unidades internas a cargo del Protocolo de Montreal con la agenda climática de las propias instituciones y de los países a los que se presta asistencia. Este aspecto es una realidad que requiere de una cuidadosa consideración si se quiere alinear el trabajo con el de otros equipos internos a cargo de temas climáticos y del Acuerdo de París y crear sinergias con otras áreas institucionales en cuanto a refrigeración sustentable, transporte, agricultura, pesca, energía, clima, etc.; y
- c) La asesoría técnica a países de bajo consumo exige especial atención y debe considerarse cuidadosamente, especialmente al inicio de la reducción de los HFC. Dado que la mayoría de los países de bajo consumo tienen una limitada capacidad técnica en cuanto a nuevas alternativas y muestran vacíos importantes en materia de conocimientos e infraestructura técnica que obstaculizan la introducción de tecnologías alternativas, los organismos de ejecución deben estar en condiciones de ayudar a estos países a cumplir con la normativa. Persiste además el hecho de que financiar a países de bajo consumo implica para muchos organismos altos costos de transacción¹³ que no parecen estar adecuadamente reflejados en los recursos que reciben actualmente estos países y organismos de ejecución.

III.1.1 Formas de abordar la mayor carga de trabajo de los organismos de ejecución

22. Los organismos de ejecución han empezado a disponer medidas que permitan subsanar las deficiencias en materia de capacidad para asumir la actual carga de trabajo a través de:

- a) Modificar los mecanismos de entrega y ejecución
 - i) Los organismos trabajan en mejorar la eficiencia de procesos, procedimientos y

¹³ En anteriores revisiones de los regímenes de costos administrativos se reconoció que los grandes proyectos en general ofrecen economías de escala que reducen los costos administrativos. Ciertos proyectos sin inversión, entre ellos los de pequeña escala principalmente en países de bajo consumo, tienen costos administrativos y transaccionales más elevados. Es importante tener en cuenta este hecho a la hora de ajustar los gastos de apoyo a programas a fin de evitar efectos negativos sobre los proyectos y países de menor tamaño.

mecanismos a fin de lograr una mayor relación costo-beneficio, reducir las trabas burocráticas y simplificar procesos y procedimientos; por ejemplo, consolidando la transferencia de fondos en un solo acuerdo en lugar de suscribir múltiples convenios;

- ii) Mejores procesos de adquisición y entrega de equipos mediante especificaciones armonizadas y celebración de acuerdos de largo plazo con proveedores, lo que reduce los órdenes de compra múltiples y asegura una entrega más expedita de los equipos y la oportuna realización de actividades de conversión o capacitación.
- b) Colaboración interna en la gestión de ámbitos especializados
- i) Los organismos de ejecución están reforzando sus equipos mediante el recurso a expertos internos y a la cooperación y las sinergias con otras unidades. Aunque esto se considera una solución temporal, ha permitido dar respuesta a las nuevas necesidades en materia de conocimientos y capacidades especializadas.

23. Pese a estas estrategias, los organismos de ejecución reconocen la necesidad de adoptar otras medidas que aseguren la sustentabilidad de la asistencia que necesitan los países del artículo 5 para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal. Tras analizar la carga de trabajo futura y actual y de realizar consultas, se estableció que las actuales estructuras y recursos y las directrices del Comité Ejecutivo ya cuentan con mecanismos que podrían considerarse en respuesta a las nuevas necesidades. Entre éstos se cuentan los siguientes:

- a) Ajustes en los costos de las unidades centrales;
- b) Ajustes en el presupuesto del PAC; y
- c) Ajustes en los gastos de apoyo a los programas de todos los organismos de ejecución.

24. Se reconoció que estos tres mecanismos forman parte del régimen de costos administrativos del Fondo, cuya última revisión tuvo lugar en la 83ª reunión del Comité Ejecutivo.¹⁴ En la 84ª reunión, el Comité solicitó a la Secretaría presentar a la 86ª reunión los resultados del análisis sobre el régimen de costos administrativos y financiamiento de unidades centrales, habida cuenta de las decisiones del Comité al respecto, incluyendo las adoptadas en las reuniones 84ª y 85ª, sobre cuya base el Comité decidiría si el régimen de costos administrativos para el trienio 2018-2020 se mantendría para el trienio 2021-2023 (decisión 84/61 c). Sin embargo, y según lo resuelto en la decisión 88/74 c), la pandemia del Covid-19 obligó a postergar la siguiente revisión del régimen de costos administrativos hasta la 93ª reunión,¹⁵ ocasión en que además se someterán a consideración las inquietudes manifestadas por los organismos de ejecución en cuanto a sus nuevas responsabilidades por la aplicación de la Enmienda de Kigali. A estos efectos se estudiarán los ajustes mencionados y demás opciones que sean factibles.

25. En cuanto a ajustar el presupuesto del PAC, en la última reunión de cada año el PNUMA presenta un programa de trabajo y presupuesto en el cual se podrá considerar cualquier cambio al PAC, con su correspondiente justificación, que se requiera para hacer frente a una mayor carga de trabajo. Se toma nota de que el presupuesto del PAC del PNUMA para el año 2023 que se presenta en la presente reunión¹⁶

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/39.

¹⁵ Esta decisión solicitaba a la Secretaría presentar en la última reunión del año 2023 un análisis sobre el régimen de costos administrativos y financiamiento de unidades centrales, habida cuenta de las decisiones del Comité al respecto, incluyendo las adoptadas en la reunión anterior a la última del año 2023, sobre cuya base el Comité decidiría si el régimen de costos administrativos para el trienio 2021-2023 se mantendría para el trienio 2024-2026.

¹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/58.

no contempla actividades ni necesidades adicionales de personal para el ejercicio. Durante la presente reunión también se dará consideración a los costos de las unidades centrales.¹⁷

III.2 Carga de trabajo de la Secretaría del Fondo en el período 2023-2030

26. La Secretaría del Fondo se mantiene en sus funciones de apoyo y colaboración con el Comité Ejecutivo. Sus principales responsabilidades consisten en el desarrollo de planes y presupuestos trienales y del sistema de desembolso de fondos; gestión del ciclo de planificación administrativa; supervisión de gastos y actividades de los organismos de ejecución; elaboración de documentos normativos, proyectos y otros materiales; revisión y evaluación de las propuestas de proyecto presentadas por los organismos de ejecución; enlace entre el Comité Ejecutivo, los gobiernos y los organismos de ejecución, y la prestación de servicios a las reuniones del Comité. A medida que las Partes acuerdan nuevas enmiendas y ajustes al Protocolo de Montreal, las funciones del Comité y, por ende, de la Secretaría, se hacen más complejas y exigentes.

27. La ejecución de la Enmienda de Kigali sobre reducción de HFC ha generado nuevas responsabilidades para la Secretaría, especialmente en los ámbitos de desarrollo de políticas, examen de proyectos y relación con los organismos bilaterales y de ejecución y otras instituciones. Desde la 77ª reunión a esta parte, la Secretaría ha debido responder a resoluciones del Comité Ejecutivo¹⁸ que exigen conocimientos especializados actualmente fuera de su ámbito de acción. Sin embargo, la Secretaría sigue siendo responsable por comprender y luego explicar al Comité temas de elevada complejidad y por entregar los antecedentes necesarios para que se adopten pautas en apoyo de la reducción de los HFC.

28. Como se indicó anteriormente, los proyectos y actividades adicionales que deberán asumir los organismos de ejecución también repercutirán en el volumen de trabajo de la Secretaría, ya que serán de su exclusiva responsabilidad el examen y análisis de las propuestas que se sometan a la consideración del Comité Ejecutivo. Por ende, es dable suponer que la Secretaría tendrá similares necesidades en términos de conocimientos especializados adicionales.

29. Es más, la evaluación del Fondo realizada en el año 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN)¹⁹ apuntó a la existencia de áreas susceptibles de mejora, señalando que potenciar la eficiencia y flexibilidad del funcionamiento de la Secretaría exigirá cambios y ajustes. Entre estas áreas se cuentan las funciones de información y comunicación, gestión del conocimiento, marco de resultados, sustentabilidad y evaluación de riesgos, género y evaluación.

III.2.1 Expectativas de recursos adicionales para la Secretaría

30. La Secretaría quiere seguir siendo un organismo ágil y ligero, capaz de responder adecuada y eficazmente a las exigencias que plantea la Enmienda de Kigali, pero seguir rindiendo a un alto nivel exigirá potenciar sus capacidades y conocimientos técnicos. A continuación, se exponen los ajustes necesarios para abordar nuevas áreas de trabajo y potenciar las actuales:

- a) Desarrollar y aplicar una estrategia actualizada de información que integre plenamente nuevos sistemas informáticos y de gestión del conocimiento totalmente respaldados;

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/59.

¹⁸ En la 77ª reunión se inició la discusión sobre reducción de HFC en países del artículo 5 y los respectivos parámetros de costos, incluyendo nuevos métodos de determinación del punto de partida y de los umbrales costo-beneficio; eficiencia energética y decisiones relacionadas; eliminación de sustancias controladas agotadas o de desecho y decisiones relacionadas. Todo ello seguirá siendo objeto de estudio durante la presente reunión.

¹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add.1.

- b) Fortalecer la capacidad técnica en materia de eficiencia energética y otras problemáticas recientes a fin de responder de mejor manera a las necesidades del Comité Ejecutivo;
- c) Reestructurar las actuales responsabilidades en cuanto a planificación administrativa e informes de avance para centrarse en las finanzas y la inteligencia empresarial de modo de contar con un mejor análisis de la gestión financiera del Fondo; y
- d) Reforzar la capacidad de evaluación a fin de responder adecuadamente a los proyectos adicionales y de mayor complejidad que el Comité Ejecutivo deberá abordar.

31. Los cambios que propone la Secretaría constan en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7, Presupuesto de la Secretaría, y UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/70, Actualización de la estrategia de información del Fondo Multilateral para incluir un plan detallado de gestión de la información y los conocimientos, los requisitos del sitio web y de tecnología de la información, los recursos necesarios y cronogramas de ejecución claros (decisión 89/1 c)).

IV. Recomendación

32. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:
- a) Tomar nota del análisis de la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC (decisión 89/4) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67, en calidad de marco para las conversaciones que tendrán lugar bajo otros puntos del orden del día y como complemento a los documentos que se presenten bajo dichos puntos del orden del día; y
 - b) Solicitar a la Secretaría mantenerse en conversaciones con los organismos de ejecución respecto de sus perspectivas sobre los recursos adicionales necesarios para hacer frente a la mayor carga de trabajo asociada a la reducción de los HFC y otorgarles debida consideración en el análisis del régimen de costos administrativos del Fondo que debe presentar a la 93ª reunión.